

10.OCT.2012.

66

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°

**REF.: MODIFICA EL TÍTULO IX DEL
LIBRO III DEL COMPENDIO DE
NORMAS DEL SISTEMA DE
PENSIONES, SOBRE
PROYECCIÓN DE PENSIÓN
PERSONALIZADA DEL
AFILIADO.**

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el artículo 47, número 6 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General, al Título IX del Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Modifícase el Título IX, de acuerdo a lo siguiente:

1. Sustitúyese al final del primer párrafo del Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES, la expresión "del número de cuotas registradas, su valor y la fecha de asiento" por "de su valor en pesos".
2. Modifícase el Capítulo II. GRUPOS Y ESCENARIOS, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Reemplázase en la letra b), la segunda oración de la definición del "Escenario A" y del "Escenario B", por lo siguiente: "Se considera la tasa de rentabilidad anual del Fondo de Pensiones informada por la Superintendencia. En caso que el afiliado haya sido asignado a un Fondo se utilizará la rentabilidad del Fondo que corresponda de acuerdo a su edad, según lo establecido en los incisos tercero y cuarto del artículo 23 del D.L. N° 3.500, de 1980, durante el período proyectado. A su vez, si la persona escogió Fondo, se utiliza la rentabilidad del Fondo escogido, considerando las restricciones legales por edad. Si la persona seleccionó más de un Fondo, se utilizará aquél de menor riesgo. Para la proyección del saldo por cotizaciones voluntarias, aportes de ahorro previsional voluntario colectivo y depósitos convenidos, se utilizará la rentabilidad del Fondo en el que se encuentre el saldo de la respectiva cuenta, o el Fondo de menor riesgo en caso que el saldo se encuentre distribuido en más de uno."

- b) Reemplázase en la letra c), la segunda oración del “Escenario C” y del “Escenario D”, por lo siguiente: “Se considera la tasa de rentabilidad anual del Fondo de Pensiones que corresponda, informada por la Superintendencia. En caso que el afiliado haya sido asignado a un Fondo se utilizará la rentabilidad del Fondo que corresponda de acuerdo a su edad, según lo establecido en los incisos tercero y cuarto del artículo 23 del D.L. N° 3.500, de 1980, durante el período proyectado. A su vez, si la persona escogió Fondo se utiliza la rentabilidad del Fondo escogido, considerando las restricciones legales por edad. Si la persona seleccionó más de un Fondo, se utilizará aquel de menor riesgo. Para la proyección del saldo por cotizaciones voluntarias, aportes de ahorro previsional voluntario colectivo y depósitos convenidos, se utilizará la rentabilidad del Fondo en el que se encuentre el saldo de la respectiva cuenta, o el Fondo de menor riesgo en caso que el saldo se encuentre distribuido en más de uno.”.

3. Reemplázase el Capítulo III. METODOLOGÍA DE CÁLCULO, por el siguiente:

“CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

A continuación se presentan las definiciones y fórmulas necesarias para realizar el cálculo de la Proyección de Pensión Personalizada de acuerdo a los escenarios detallados anteriormente.

1. Cálculo del Saldo Proyectado

El cálculo del saldo proyectado deberá efectuarse en conformidad con las definiciones y fórmulas establecidas en los numerales siguientes.

i. Escenario A

En este escenario se considera que el afiliado deja de cotizar a la fecha de cierre de la cartola y se pensiona a la edad legal. Para el cálculo de su saldo al momento de pensionarse es necesario considerar la proyección del saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, el saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, el saldo en la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos, el saldo en la cuenta individual de ahorro previsional voluntario colectivo y el bono de reconocimiento, cuando corresponda.

1. Para la proyección del saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias se utilizan las siguientes fórmulas:

1.1 Para afiliados que seleccionaron un Fondo de Pensiones

1.1.1 Si el Fondo seleccionado es distinto al Fondo A:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO} (1 + r_s)^{\text{meses}}$$

1.1.2 Si el Fondo seleccionado es el fondo A se aplica restricción legal de acceso a dicho Fondo a partir de los 56 años en el caso de los hombres, y los 51 años en el caso de las mujeres:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO} (1 + r_A)^{\text{meses1}} X_{AB} (1 + r_B)^{60}$$

Donde:

$$X_{AB} = \prod_{n=1}^4 [0,8 - (n-1)0,2](1 + r_A) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1 + r_B)]$$

1.2 Para afiliados que han sido asignados a un Fondo según su edad

1.2.1 Si edad del afiliado al cierre de la cartola cuatrimestral es menor o igual a 35 años:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO} (1 + r_B)^{\text{meses2}} X_{BC} (1 + r_C)^{\text{meses3}} X_{CD} (1 + r_D)^{60}$$

Donde:

$$X_{BC} = \prod_{n=1}^4 [0,8 - (n-1)0,2](1 + r_B) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1 + r_C)]$$

$$X_{CD} = \prod_{n=1}^4 [0,8 - (n-1)0,2](1 + r_C) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1 + r_D)]$$

1.2.2 Si edad del afiliado al cierre de la cartola cuatrimestral se ubica entre los 36 y 39 años:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO} X_{BC} (1 + r_C)^{\text{meses3}} X_{CD} (1 + r_D)^{60}$$

Donde X_{BC} está determinado por:

Edad	Fórmula para X_{BC}
36 años	$X_{BC} = \prod_{n=1}^4 [0,8 - (n-1)0,2](1 + r_B) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1 + r_C)]$
37 años	$X_{BC} = \prod_{n=1}^3 [0,6 - (n-1)0,2](1 + r_B) + [1 - (0,6 - (n-1)0,2)](1 + r_C)]$

38 años	$X_{BC} = \prod_{n=1}^2 [0,4 - (n-1)0,2](1+r_B) + [1 - (0,4 - (n-1)0,2)](1+r_C)]$
39 años	$X_{BC} = 0,2(1+r_B) + 0,8(1+r_C)$

$$X_{CD} = \prod_{n=1}^4 [0,8 - (n-1)0,2](1+r_C) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1+r_D)]$$

1.2.3 Si edad del afiliado al cierre de la cartola cuatrimestral se ubica entre los 40 y 50 años para las mujeres y 40 y 55 años para los hombres:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO}(1+r_C)^{meses1} X_{CD}(1+r_D)^{60}$$

Donde:

$$X_{CD} = \prod_{n=1}^4 [0,8 - (n-1)0,2](1+r_C) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1+r_D)]$$

2. Para la proyección del saldo en las cuentas de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, de capitalización individual de depósitos convenidos y de capitalización individual de ahorro previsional voluntario colectivo, se utiliza la siguiente fórmula:

$$S_i^P = S_i(1+r_s)^{meses} \quad \text{para } i = CCICV, CCIDC, CAPVC$$

Finalmente, utilizando lo señalado en los puntos 1 y 2, el saldo total proyectado al momento de pensionarse está determinado por:

$$S_T = (S_{CCICO}^P + S_{CCICV}^P + S_{CCIDC}^P + S_{CAPVC}^P) + BR(1+r_{BR})^{meses}$$

Donde:

S_{CCICO} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias (CCICO), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CCICV} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias (CCICV), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CCIDC} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos (CCIDC), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CAPVC} = Saldo en pesos de la Cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (CAPVC), a la fecha de cierre de la cartola. Incluye aportes del trabajador y aportes del empleador de propiedad del trabajador.

meses = Número de meses que le faltan al afiliado, desde la fecha de cierre de la cartola, para cumplir la edad legal para pensionarse.

meses1= Número de meses que le faltan al afiliado, desde la fecha de cierre de la cartola, para cumplir los 56 años de edad si es hombre y los 51 años de edad si es mujer.

meses2 = Número de meses que le faltan al afiliado, desde la fecha de cierre de la cartola, para cumplir los 36 años de edad.

meses3 = 192 meses si el afiliado es hombre, 132 meses si es mujer.

r_S = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada del fondo seleccionado (A, B, C, D o E) para la cuenta respectiva o el de menor riesgo, según corresponda.

r_A = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada para el Fondo A.

r_B = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada para el Fondo B.

r_C = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada para el Fondo C.

r_D = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada para el Fondo D.

r_E = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada para el Fondo E.

BR = Valor actualizado en pesos del Bono de Reconocimiento, a la fecha de cierre de la cartola.

r_{BR} = Tasa de reajuste mensual del Bono de Reconocimiento: 0,003273739782 (corresponde a un 4% real anual).

ii. Escenario B

En este escenario se considera que el afiliado cotiza todos los meses para su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias y, cuando corresponda, para la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y para la cuenta de capitalización individual de ahorro voluntario colectivo, hasta cumplir la edad legal, pensionándose en ese momento. Para el cálculo de su saldo al momento de pensionarse es necesario considerar la proyección del saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, el saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, el saldo en la cuenta individual de ahorro previsional voluntario colectivo, el saldo en la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos y el bono de reconocimiento, cuando corresponda. Para las cotizaciones obligatorias, las cotizaciones voluntarias y los aportes de ahorro previsional voluntario colectivo se considerarán tanto los saldos que el afiliado tenga al momento del cálculo como la proyección de las futuras cotizaciones.

1. Para la proyección del saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, se utilizarán las siguientes fórmulas:

1.1 Para afiliados que seleccionaron un Fondo de Pensiones

1.1.1 Si el Fondo seleccionado es distinto al Fondo A:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO} (1 + r_s)^{meses} + 0.1RIP \sum_{i=1}^{meses} (1 + r_s)^i$$

1.1.2 Si el Fondo seleccionado es el Fondo A se aplica restricción legal de acceso a dicho Fondo a partir de los 56 años en el caso de los hombres, y los 51 años en el caso de las mujeres:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO} (1 + r_A)^{meses1} X_{AB} (1 + r_B)^{60} + 0.1RIP \sum_{i=1}^{meses1} (1 + r_A)^i (1 + r_B)^{108} \\ + 0.1RIP \sum_{i=1}^{108} (1 + r_B)^i$$

Donde:

$$X_{AB} = \prod_{n=1}^4 \left[[0,8 - (n-1)0,2](1+r_A) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1+r_B) \right]$$

1.2 Para afiliados que han sido asignados a un Fondo según su edad

1.2.1 Si edad del afiliado al cierre de la cartola cuatrimestral es menor o igual a 35 años :

$$\begin{aligned} S_{CCICO}^P &= S_{CCICO} (1+r_B)^{\text{meses2}} X_{BC} (1+r_C)^{\text{meses3}} X_{CD} (1+r_D)^{60} \\ &+ \left[0.1RIP \sum_{i=1}^{\text{meses2}} (1+r_B)^i \right] (1+r_C)^{\text{meses3+48}} (1+r_D)^{108} + \\ &+ \left[0.1RIP \sum_{i=1}^{\text{meses3+48}} (1+r_C)^i \right] (1+r_D)^{108} + 0.1RIP \sum_{i=1}^{108} (1+r_D)^i \end{aligned}$$

Donde:

$$X_{BC} = \prod_{n=1}^4 \left[[0,8 - (n-1)0,2](1+r_B) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1+r_C) \right]$$

$$X_{CD} = \prod_{n=1}^4 \left[[0,8 - (n-1)0,2](1+r_C) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1+r_D) \right]$$

1.2.2 Si edad del afiliado al cierre de la cartola cuatrimestral se ubica entre los 36 y 39 años:

$$\begin{aligned} S_{CCICO}^P &= S_{CCICO} X_{BC} (1+r_C)^{\text{meses3}} X_{CD} (1+r_D)^{60} + \left[0.1RIP \sum_{i=1}^{\text{meses3+48}} (1+r_C)^i \right] (1+r_D)^{108} \\ &+ 0.1RIP \sum_{i=1}^{108} (1+r_D)^i \end{aligned}$$

Donde X_{BC} está determinado por:

Edad	Fórmula para X_{BC}
36 años	$X_{BC} = \prod_{n=1}^4 \left[[0,8 - (n-1)0,2](1+r_B) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1+r_C) \right]$
37 años	$X_{BC} = \prod_{n=1}^3 \left[[0,6 - (n-1)0,2](1+r_B) + [1 - (0,6 - (n-1)0,2)](1+r_C) \right]$

38 años	$X_{BC} = \prod_{n=1}^2 [0,4 - (n-1)0,2](1+r_B) + [1 - (0,4 - (n-1)0,2)](1+r_C)]$
39 años	$X_{BC} = 0,2(1+r_B) + 0,8(1+r_C)$

$$X_{CD} = \prod_{n=1}^4 [0,8 - (n-1)0,2](1+r_C) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1+r_D)]$$

1.2.3 Si edad del afiliado al cierre de la cartola se ubica entre los 40 y 50 años para las mujeres y 40 y 55 años para los hombres:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO}(1+r_C)^{meses1} X_{CD}(1+r_D)^{60} + \left[0.1RIP \sum_{i=1}^{meses1} (1+r_C)^i \right] (1+r_D)^{108} + 0.1RIP \sum_{i=1}^{108} (1+r_D)^i$$

Donde

$$X_{CD} = \prod_{n=1}^4 [0,8 - (n-1)0,2](1+r_C) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1+r_D)]$$

2. Para la proyección del saldo en las cuentas de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, de capitalización individual de depósitos convenidos y de capitalización individual de ahorro previsional voluntario colectivo, se utiliza la siguiente fórmula:

$$S_i^P = S_i(1+r_s)^{meses} \quad \text{para } i = CCICV, CCIDC, CAPVC$$

Finalmente, utilizando lo señalado en los puntos 1 y 2, el saldo total proyectado al momento de pensionarse está determinado por:

$$S_T = (S_{CCICO}^P + S_{CCICV}^P + S_{CCIDC}^P + S_{CAPVC}^P) + CAPV \sum_{i=1}^{meses} (1+r_s)^i + BR(1+r_{BR})^{meses}$$

Donde:

S_{CCICO} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias (CCICO), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CCICV} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias (CCICV), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CCIDC} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos (CCIDC), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CAPVC} = Saldo en pesos de la Cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (CAPVC), a la fecha de cierre de la cartola. Incluye aportes del trabajador y aportes del empleador de propiedad del trabajador.

meses = Número de meses que le faltan al afiliado, desde la fecha de cierre de la cartola, para cumplir la edad legal para pensionarse.

meses1= Número de meses que le faltan al afiliado, desde la fecha de cierre de la cartola, para cumplir los 56 años de edad si es hombre y los 51 años de edad si es mujer.

meses2 = Número de meses que le faltan al afiliado, desde la fecha de cierre de la cartola, para cumplir los 36 años de edad.

meses3 = 192 meses si el afiliado es hombre. 132 meses si el afiliado es mujer.

r_S = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada del Fondo seleccionado (A, B, C, D o E) para la cuenta respectiva.

r_A = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada para el Fondo A.

r_B = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada para el Fondo B.

r_C = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada para el Fondo C.

r_D = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada para el Fondo D.

r_E = Tasa de rentabilidad real mensual proyectada para el Fondo E

BR = Valor actualizado en pesos del Bono de Reconocimiento, a la fecha

de cierre de la cartola.

r_{BR} = Tasa de reajuste mensual del Bono de Reconocimiento: 0,003273739782(corresponde a un 4% real anual).

CAPV = Monto promedio en pesos de cotizaciones para APV y APVC, en los mismos meses en los que se registró remuneración imponible (RIP).

RIP = Caso 1: Remuneración Imponible Promedio en pesos para las últimas 6 cotizaciones, reajustadas mediante IPC a la fecha de cierre de la cartola. RIP no corresponde a la remuneración imponible promedio de los 6 últimos períodos (que podría incluir meses en los que no se registren cotizaciones), sino al promedio de remuneraciones de las 6 últimas veces que el afiliado presenta cotizaciones efectivamente pagadas.

Para realizar este cálculo, las Administradoras deberán considerar las cotizaciones realizadas hasta 3 años antes de la fecha de cierre de la cartola. Si el afiliado tuviese menos de 6 cotizaciones en este período, se utilizará el promedio de éstas.

Caso 2: Si no se encuentran cotizaciones realizadas en este período para un individuo en particular, se utilizará como RIP el ingreso mínimo vigente a la fecha de cierre de la cartola.

iii. Escenario C

En este escenario se considera que el afiliado cotiza la mitad de los meses para su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias y, cuando corresponda, para la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y para la cuenta de capitalización individual de ahorro voluntario colectivo, hasta cumplir la edad legal, pensionándose en ese momento. Para el cálculo de su saldo al momento de pensionarse es necesario considerar la proyección del saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, el saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, el saldo en la cuenta individual de ahorro previsional voluntario colectivo, el saldo en la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos y el bono de reconocimiento, cuando corresponda. Para las cotizaciones obligatorias, las cotizaciones voluntarias y los aportes de ahorro previsional voluntario colectivo se considerará tanto el

saldo que el afiliado tenga al momento del cálculo como la proyección de las futuras cotizaciones.

1. Para la proyección del saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, se utilizarán las siguientes fórmulas:

1.1 Para afiliados que seleccionaron un Fondo de Pensiones

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO}(1+r_s)^{meses} + d0.1RIP \sum_{i=1}^{meses} (1+r_s)^i$$

1.2 Para afiliados que han sido asignados a un Fondo según su edad

1.2.1 Si edad del afiliado al cierre de la cartola cuatrimestral se ubica entre los 51 y 54 años para las mujeres y los 56 y 59 años para los hombres:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO} X_{CD} (1+r_D)^{60} + d0.1RIP \sum_{i=1}^{meses} (1+r_D)^i$$

Donde X_{CD} está determinado por:

Edad mujer	Edad hombre	X_{CD}
51 años	56 años	$X_{CD} = \prod_{n=1}^4 [0,8 - (n-1)0,2](1+r_c) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1+r_D)]$
52 años	57 años	$X_{CD} = \prod_{n=1}^3 [0,6 - (n-1)0,2](1+r_c) + [1 - (0,6 - (n-1)0,2)](1+r_D)]$
53 años	58 años	$X_{CD} = \prod_{n=1}^2 [0,4 - (n-1)0,2](1+r_c) + [1 - (0,4 - (n-1)0,2)](1+r_D)]$
54 años	59 años	$X_{CD} = 0,2(1+r_c) + 0,8(1+r_D)$

1.2.2 Si edad del afiliado al cierre de la cartola cuatrimestral es mayor o igual a 55 para las mujeres y mayor o igual a 60 para el caso de los hombres:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO}(1+r_D)^{meses} + d0.1RIP \sum_{i=1}^{meses} (1+r_D)^i$$

2. Para la proyección del saldo en las cuentas de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, de capitalización individual de depósitos convenidos y de capitalización individual ahorro previsional voluntario colectivo, se utiliza la siguiente fórmula:

$$S_i^P = S_i(1+r_S)^{meses} \quad \text{para } i = CCICV, CCIDC, CAPVC$$

Finalmente, utilizando lo señalado en los puntos 1 y 2, el saldo total proyectado al momento de pensionarse está determinado por:

$$S_T = (S_{CCICO}^P + S_{CCICV}^P + S_{CCIDC}^P + S_{CAPVC}^P) + dCAPV \sum_{i=1}^{meses} (1+r_S)^i + BR(1+r_{BR})^{meses}$$

Donde:

S_{CCICO} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias (CCICO), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CCICV} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias (CCICV), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CCIDC} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos (CCIDC), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CAPVC} = Saldo en pesos de la Cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (CAPVC), a la fecha de cierre de la cartola. Incluye aportes del trabajador y aportes del empleador de propiedad del trabajador.

meses = Número de meses que le faltan al afiliado, desde la fecha de cierre de la cartola, para cumplir la edad legal para pensionarse.

r_S = Tasa de rentabilidad real mensual del Fondo seleccionado (A, B, C, D o E) para la cuenta respectiva.

- r_A = Tasa de rentabilidad real proyectada mensual para el Fondo A
- r_B = Tasa de rentabilidad real proyectada mensual para el Fondo B
- r_C = Tasa de rentabilidad real proyectada mensual para el Fondo C
- r_D = Tasa de rentabilidad real proyectada mensual para el Fondo D
- r_E = Tasa de rentabilidad real proyectada mensual para el Fondo E
- BR = Valor actualizado en pesos del Bono de Reconocimiento, a la fecha de cierre de la cartola.
- r_{BR} = Tasa de reajuste mensual del Bono de Reconocimiento: 0,003273739782(corresponde a un 4% real anual).
- d = Densidad de cotizaciones del afiliado = 0,5.
- CAPV = Monto promedio en pesos de cotizaciones para APV y APVC, en los mismos meses en los que se registró remuneración imponible (RIP).
- RIP =** Caso 1: Remuneración Imponible Promedio en pesos para las últimas 6 cotizaciones, reajustadas mediante IPC a la fecha de cierre de la cartola. RIP no corresponde a la remuneración imponible promedio de los 6 últimos períodos (que podría incluir meses en los que no se registren cotizaciones), sino al promedio de remuneraciones de las 6 últimas veces que el afiliado presenta cotizaciones efectivamente pagadas.
- Para realizar este cálculo, las Administradoras deberán considerar las cotizaciones realizadas hasta 3 años antes de la fecha de cierre de la cartola. Si el afiliado tuviese menos de 6 cotizaciones en este período, se utilizará el promedio de éstas.
- Caso 2: Si no se encuentran cotizaciones realizadas en este período para un individuo en particular, se utilizará como RIP el ingreso mínimo vigente a la fecha de cierre de la cartola.

iv. Escenario D

En este escenario se considera que el afiliado cotiza la mitad de los meses hasta cumplir 3 años más que la edad legal, para su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias y, cuando corresponda, para la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y para la cuenta de capitalización individual de ahorro voluntario colectivo, pensionándose en ese momento. Para el cálculo de su saldo al momento de pensionarse es necesario considerar la proyección del saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, el saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, el saldo en la cuenta individual de ahorro previsional voluntario colectivo, el saldo en la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos y el bono de reconocimiento, cuando corresponda. Para las cotizaciones obligatorias, las cotizaciones voluntarias y los aportes de ahorro previsional voluntario colectivo se considerará tanto el saldo que el afiliado tenga al momento del cálculo, como la proyección de las futuras cotizaciones.

1. Para la proyección del saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, se utilizarán las siguientes fórmulas:

1.1 Para afiliados que seleccionaron un Fondo de Pensiones

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO} (1 + r_s)^{\text{meses}+36} + d0.1RIP \sum_{i=1}^{\text{meses}+36} (1 + r_s)^i$$

1.2 Para afiliados que han sido asignados a un Fondo según su edad

1.2.1 Si edad del afiliado al cierre de la cartola cuatrimestral se ubica entre los 51 y 54 años para las mujeres y los 56 y 59 años para los hombres:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO} X_{CD} (1 + r_D)^{60+36} + d0.1RIP \sum_{i=1}^{\text{meses}+36} (1 + r_D)^i$$

Donde X_{CD} está determinado por:

Edad mujer	Edad hombre	X_{CD}
51 años	56 años	$X_{CD} = \prod_{n=1}^4 [0,8 - (n-1)0,2](1 + r_C) + [1 - (0,8 - (n-1)0,2)](1 + r_D)]$

52 años	57 años	$X_{CD} = \prod_{n=1}^3 [0,6 - (n-1)0,2](1+r_C) + [1 - (0,6 - (n-1)0,2)](1+r_D)]$
53 años	58 años	$X_{CD} = \prod_{n=1}^2 [0,4 - (n-1)0,2](1+r_C) + [1 - (0,4 - (n-1)0,2)](1+r_D)]$
54 años	59 años	$X_{CD} = 0,2(1+r_C) + 0,8(1+r_D)$

1.2.2 Si edad del afiliado al cierre de la cartola cuatrimestral es mayor o igual a 55 años para las mujeres y mayor o igual a 60 años para los hombres:

$$S_{CCICO}^P = S_{CCICO}(1+r_D)^{\text{meses}+36} + d0.1RIP \sum_{i=1}^{\text{meses}+36} (1+r_D)^i$$

2. Para la proyección del saldo en las cuentas de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, de capitalización individual de depósitos convenidos y de capitalización individual de ahorro previsional voluntario colectivo, se utiliza la siguiente fórmula:

$$S_i^P = S_i(1+r_S)^{\text{meses}+36} \quad \text{para } i = CCICV, CCIDC, CAPVC$$

Finalmente, utilizando lo señalado en los puntos 1 y 2, el saldo total proyectado al momento de pensionarse está determinado por:

$$S_T = (S_{CCICO}^P + S_{CCICV}^P + S_{CCIDC}^P + S_{CAPVC}^P) + dCAPV \sum_{i=1}^{\text{meses}+36} (1+r_S)^i + BR(1+r_{BR})^{\text{meses}}(1+r_D)^{36}$$

Donde:

S_{CCICO} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias (CCICO), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CCICV} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias (CCICV), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CCIDC} = Saldo en pesos de la Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos (CCIDC), a la fecha de cierre de la cartola.

S_{CAPVC} = Saldo en pesos de la Cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (CAPVC), a la fecha de cierre de la cartola. Incluye aportes del trabajador y aportes del empleador de propiedad del trabajador.

meses = Número de meses que le faltan al afiliado, desde la fecha de cierre de la cartola, para cumplir la edad legal para pensionarse.

r_S = Tasa de rentabilidad real mensual del fondo seleccionado (A, B, C, D o E) para la cuenta respectiva.

r_A = Tasa de rentabilidad real proyectada mensual para el Fondo A.

r_B = Tasa de rentabilidad real proyectada mensual para el Fondo B.

r_C = Tasa de rentabilidad real proyectada mensual para el Fondo C.

r_D = Tasa de rentabilidad real proyectada mensual para el Fondo D.

r_E = Tasa de rentabilidad real proyectada mensual para el Fondo E

BR = Valor actualizado en pesos del Bono de Reconocimiento, a la fecha de cierre de la cartola.

r_{BR} = Tasa de reajuste mensual del Bono de Reconocimiento: 0,003273739782(corresponde a un 4% real anual).

d = Densidad de cotizaciones del afiliado = 0,5.

CAPV = Monto promedio en pesos de cotizaciones para APV y APVC, en los mismos meses en los que se registró remuneración imponible (RIP).

RIP = Caso 1: Remuneración Imponible Promedio en pesos para las últimas 6 cotizaciones, reajustadas mediante IPC a la fecha de cierre de la cartola. RIP no corresponde a la remuneración imponible promedio de los 6 últimos

períodos (que podría incluir meses en los que no se registren cotizaciones), sino al promedio de remuneraciones de las 6 últimas veces que el afiliado presenta cotizaciones efectivamente pagadas.

Para realizar este cálculo, las Administradoras deberán considerar las cotizaciones realizadas hasta 3 años antes de la fecha de cierre de la cartola. Si el afiliado tuviese menos de 6 cotizaciones en este período, se utilizará el promedio de éstas.

Caso 2: Si no se encuentran cotizaciones realizadas en este período para un individuo en particular, se utilizará como RIP el ingreso mínimo vigente a la fecha de cierre de la cartola.

2. Cálculo de la Proyección de Pensión Personalizada

La Proyección de Pensión Personalizada se calculará como una renta vitalicia inmediata, sin condiciones especiales de cobertura, con las siguientes características:

- a) Se utilizarán las tablas de mortalidad vigentes.
- b) Se utilizará la tasa de interés implícita proyectada para las rentas vitalicias de vejez, informada por la Superintendencia de Pensiones.
- c) Para el caso de la mujer se considerará que posee un cónyuge 2 años mayor, mientras que para el hombre se considerará una cónyuge 2 años menor.
- d) El valor de la pensión a informar será el de la pensión imponible.”.

4. Modifícase el Capítulo IV. FORMATOS, de acuerdo a lo siguiente:

a) Modifícase el primer párrafo del número 2., de acuerdo a lo siguiente:

i. Reemplázase la segunda viñeta del numeral ix., por la siguiente:

“- Escenario “... sigue cotizando todos los meses por una remuneración de \$ y cotizando voluntariamente por \$, hasta pensionarse a los años?”.

En el primer y segundo espacios en blanco debe incluirse la Remuneración Imponible promedio (RIP) y el monto promedio de cotizaciones para APV y APVC (CAPV), calculados de acuerdo a la metodología expuesta en el escenario B. En el tercer espacio en blanco debe incluirse la edad legal de pensión (60 años si es mujer o 65 años si es hombre). En esta misma fila, en la columna “Recibiría una Pensión Estimada de”, se deberá indicar el monto proyectado de la pensión para el escenario B, calculado de acuerdo a la metodología expuesta en el numeral ii del número 1 del Capítulo III anterior.”.

- ii. Reemplázase en las dos viñetas del numeral x., la expresión “del 5% al año” por la siguiente frase: “de acuerdo a la rentabilidad proyectada del Fondo de Pensiones en que éstos permanecen”. Además, reemplázase la última oración de ambas viñetas por la siguiente: “Los montos de pensión corresponden a una renta vitalicia inmediata, sin condiciones especiales de cobertura.”.
- iii. Reemplázase el numeral xii. por el siguiente:
 - “xii. Al pie de página se deberá incorporar la siguiente leyenda: “Si desea obtener una proyección de pensión más detallada, contáctese con su AFP en”, que corresponde a la información de contacto con la AFP del afiliado. En este campo deberá incluirse el nombre de la AFP, el teléfono para atención de público y el sitio web. Además, deberá incorporar al pie de página la siguiente nota: “Para optar a la modalidad de renta vitalicia inmediata, debe cumplir con el requisito de obtener una pensión igual o mayor a la pensión básica solidaria de vejez (actualmente \$_____).”. El monto de la pensión básica solidaria de vejez, será el vigente a la fecha de cierre de la cartola.”.

b) Modifícase el número 3., de acuerdo a lo siguiente:

- i. Reemplázase en las dos viñetas del numeral x., la expresión “del 5% al año” por la siguiente frase: “de acuerdo a la rentabilidad proyectada del Fondo de Pensiones en que éstos permanecen”. Además, reemplázase la última oración de ambas viñetas por la siguiente: “Los montos de pensión corresponden a una renta vitalicia inmediata, sin condiciones especiales de cobertura.”.
- ii. Reemplázase el numeral xii. por el siguiente:

“xii. Al pie de página se deberá incorporar la siguiente leyenda: “Si desea obtener una proyección de pensión más detallada, contáctese con su AFP en”, que corresponde a la información de contacto con la AFP del afiliado. En este campo deberá incluirse el nombre de la AFP, el teléfono para atención de público y el sitio web. Además, deberá incorporar al pie de página la siguiente nota: “Para optar a la modalidad de renta vitalicia inmediata, debe cumplir con el requisito de obtener una pensión igual o mayor a la pensión básica solidaria de vejez (actualmente \$_____).”. El monto de la pensión básica solidaria de vejez, será el vigente a la fecha de cierre de la cartola.”.

5. Sustitúyese el párrafo tercero del Capítulo VI. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, por el siguiente:

“Las especificaciones técnicas de los archivos de datos a informar por las Administradoras, se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones en la siguiente referencia <http://www.spensiones.cl/descripArchivos>.”

6. Sustitúyense los Anexos N° 3 y N° 5, por los que se adjuntan a continuación.
7. Elimínese el Anexo N° 7. INFORME DE PROYECCIÓN DE PENSIÓN PERSONALIZADA (PPP), DESCRIPCIÓN DE ARCHIVOS.

II. Norma Transitoria

El primer envío de la Proyección de Pensión Personalizada que considere las disposiciones contenidas en la presente norma de carácter general, deberá remitirse a los afiliados en el mes de junio de 2013, adjunta a la cartola cuatrimestral correspondiente al período enero – abril de 2013. En dicho envío, deberá considerarse la información de los afiliados disponible al 30 de abril de 2013.

En lo sucesivo, los envíos de la Proyección de Pensión Personalizada deberán efectuarse en el mes de febrero de cada año, adjuntos a la cartola del cuatrimestre septiembre – diciembre del año inmediatamente anterior, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, del Título IX, del Libro III, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

III. Vigencia

La presente norma comenzará a regir a partir de esta fecha.



SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI
Superintendente de Pensiones

ANEXO N° 3
INFORMACIÓN PARA AFILIADOS QUE LE FALTAN 10 AÑOS O MÁS PARA CUMPLIR LA EDAD
LEGAL PARA PENSIONARSE – EJEMPLO DE ANEXO DE CARTOLA DE PROYECCIÓN DE PENSIÓN

Su futuro está en sus manos,

¡Infórmese hoy de su pensión!

Datos Personales:

Nombre: Javier Orlando González Quevedo

RUT: 1.234.567-0

Edad: 43

Información a:

Monto acumulado \$0.000.000

Bono de Reconocimiento \$0.000.000

Promedio 6 últimas remuneraciones: \$0.000.000

Importante: En los últimos 12 meses, usted cotizó: **12 meses**

¿Qué pasaría con su pensión si usted...

...no cotiza nunca más y se pensiona a los 65 años?

**Recibiría una Pensión
Estimada de**

\$ 000.000

"... sigue cotizando todos los meses por una remuneración de \$ y
cotizando voluntariamente por \$, hasta pensionarse a los 65 años?"

\$ 000.000

Para el cálculo de la Pensión Estimada se considera una ganancia de sus ahorros de acuerdo a la rentabilidad proyectada del Fondo de Pensiones en que éstos permanecen y como beneficiario una esposa dos años menor. Los montos de pensión corresponden a una renta vitalicia inmediata, sin condiciones especiales de cobertura.

Usted puede mejorar su pensión:

- Si es independiente puede cotizar directamente en su AFP.
- Recuerde que puede pensionarse después de cumplir la edad legal. Si posterga su jubilación, aumenta el monto de su pensión.
- Infórmese sobre el Ahorro Previsional Voluntario (APV) y la Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2).
- Infórmese sobre los requisitos para obtener la pensión mínima garantizada por el Estado y los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.

- Para optar a la modalidad de renta vitalicia inmediata, debe cumplir con el requisito de obtener una pensión igual o mayor a la pensión básica solidaria de vejez (actualmente \$_____).

- Si desea obtener una proyección de pensión más detallada, contáctese con su AFP en:

AFP XXXXXXXX

www.xxxxxxx.cl

800-000-0000



SP
Superintendencia de
Pensiones



ANEXO N° 5
INFORMACIÓN PARA AFILIADOS QUE LE FALTAN MENOS DE 10 AÑOS PARA CUMPLIR LA EDAD
LEGAL PARA PENSIONARSE – EJEMPLO DE ANEXO DE CARTOLA DE PROYECCIÓN DE PENSIÓN

Su futuro está en sus manos,

¡Infórmese hoy de su pensión!

Datos Personales:

Nombre: Josefina Andrea Gutiérrez Hormazábal

RUT: 1.234.567-0

Edad: 58

Información a:

Monto acumulado

\$0.000.000

Bono de Reconocimiento

\$0.000.000

Promedio 6 últimas remuneraciones:

\$0.000.000

Importante: En los últimos 12 meses, usted cotizó: **12 meses**

¿Qué pasaría con su pensión si usted...

... se pensiona a los **60 años?**

**Recibiría una Pensión
Estimada de**

\$ 000.000

... se pensiona a los **63 años?**

\$ 000.000

Para el cálculo de la Pensión Estimada se considera una ganancia de sus ahorros de acuerdo a la rentabilidad proyectada del Fondo de Pensiones en que éstos permanecen y como beneficiario un esposo dos años mayor. Los montos de pensión corresponden a una renta vitalicia inmediata, sin condiciones especiales de cobertura.

Usted puede mejorar su pensión:

- Si es independiente puede cotizar directamente en su AFP.
- Recuerde que puede pensionarse después de cumplir la edad legal. Si posterga su jubilación, aumenta el monto de su pensión.
- Infórmese sobre el Ahorro Previsional Voluntario (APV) y la Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2)
- Infórmese sobre los requisitos para obtener la pensión mínima garantizada por el Estado y los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.

- Para optar a la modalidad de renta vitalicia inmediata, debe cumplir con el requisito de obtener una pensión igual o mayor a la pensión básica solidaria de vejez (actualmente \$_____).

- Si desea obtener una proyección de pensión más detallada, contáctese con su AFP en:

AFP XXXXXXXXXX www.xxxxxxx.cl

800-000-0000

